DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8864
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER22642

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				**SOLICITANTE:** Comunidad
COE	27	MOVIL	Contratada	
FECHA	28 de diciembre de 2015	HORA	9:30 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 105 Sur No. 6-21	**ÁREA DIRECTA**			411 m²			
BARRIO	Antonio José de Sucre I Sector	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5			
UPZ	58- Comuneros	**FAMILIAS**	**1**	**ADULTOS**	3	NIÑOS	2	
LOCALIDAD	5- Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0171ZOEA	**OFICIO REMISORIO**			CR-22881			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

La dirección que aparece en la solicitud, Calle 105 Sur No. 6-29 Este, no corresponde al predio visitado, de acuerdo con la información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD, la dirección del predio corresponde a la Calle 105 Sur No. 6-21, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme.

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 105 Sur No. 6-21, se encuentra localizado en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo 249 del 20 de mayo de 1991, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, de acuerdo al Plano Normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se ubica el predio esta categorizado en zona de amenaza baja por procesos de remoción en masa (ver Fig. 1).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

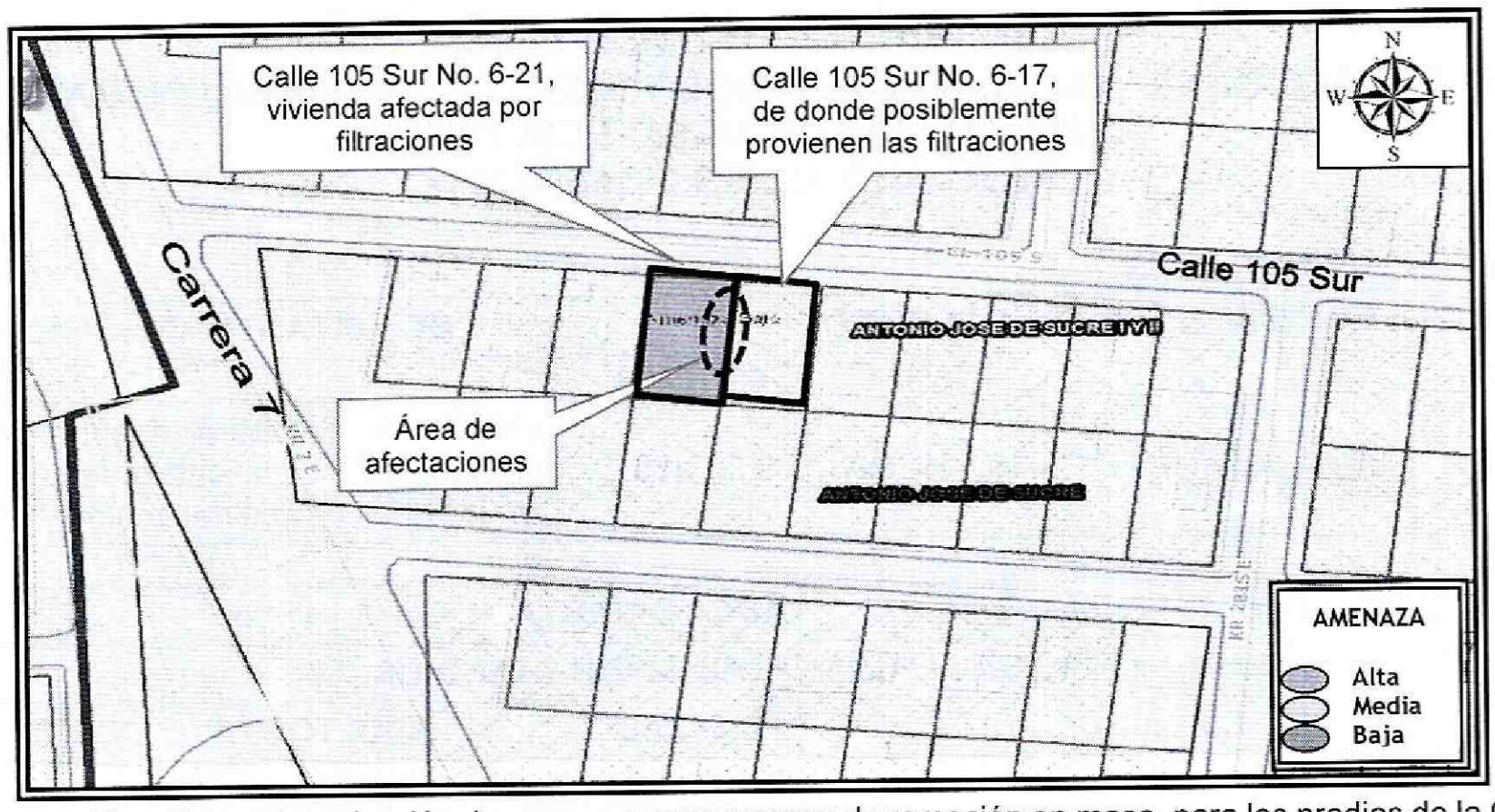


Figura 1. Localización y categorización de amenaza por procesos de remoción en masa, para los predios de la Calle 105 Sur No. 6-21 y Calle 105 Sur No. 6-17, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la localidad de Usme. Según el POT (*Imagen tomada del Geoportal)*.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al Radicado IDIGER 2015ER22642, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de diciembre de 2015, al predio ubicado en la Calle 105 Sur No. 6-21, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme, encontrando que corresponde a una zona de pendiente aproximada de 10º, consolidada urbanísticamente, con edificaciones de uno (1) a tres (3) niveles, construidas en mampostería simple y parcialmente confinada, con vía de acceso en pavimento rígido. En la zona aledaña al predio no se identificaron afectaciones en el terreno que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada.

En los predios de la Calle 105 Sur No. 6-21 y Calle 105 Sur No. 6-17, se emplazan dos (2) viviendas de tres (3) niveles (ver fotografía 1), construidas en mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso y cubierta en concreto; en las que no se apreciaron afectaciones en elementos estructurales y no estructurales, tipo fisuras, grietas y/o pérdida de verticalidad de muros, que pudieran comprometer la estabilidad estructural de las viviendas bajo cargas normales de servicio.

En la inspección visual al primer nivel del inmueble de la Calle 105 Sur No. 6-21, se apreció, en el salón de entrada (donde funciona un salón de belleza) y en la habitación contigua, en la parte baja de los muros de cerramiento del costado oriental, humedades y encharcamiento, al parecer procedentes de fugas y filtraciones de la red interna de acueducto y/o aguas servidas de la vivienda contigua, emplazada en el predio de la Calle 105 Sur No. 6-17 (ver fotografías 2 y 3). Según comentarios de la responsable del predio, *"las filtraciones llevaban más de un (1) mes"*.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

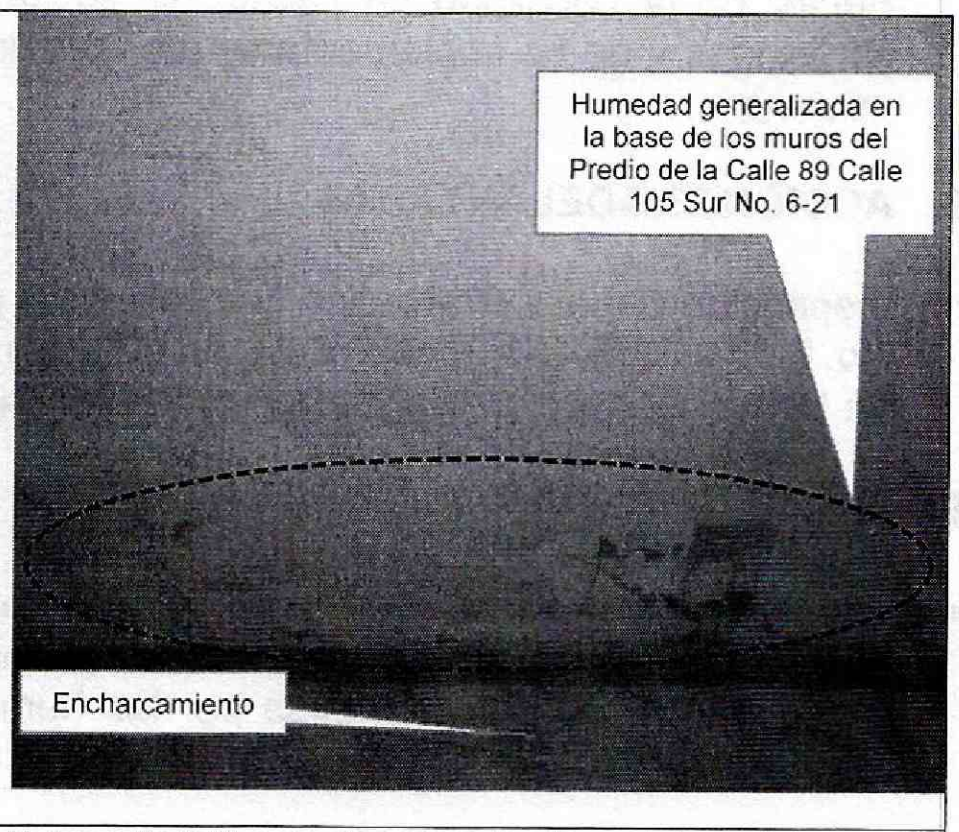
En la inspección al interior de la edificación de la Calle 105 Sur No. 6-17, al costado occidental, en el primer nivel en la zona de baño, en el momento de la visita, estaban realizando un apique en la placa de piso, para posiblemente hallar la caja y/o ductos de aguas negras, de donde se han venido produciendo las filtraciones

Entre las posibles causas por las cuales se presentan las humedades y filtraciones evidenciadas al costado oriental, en el primer nivel de la vivienda de la Calle 105 Sur No. 6-21, se encuentran afectaciones en las redes de agua potable y/o aguas servidas del inmueble de la Calle 105 Sur No. 6-21, situación que con base en la inspección visual no es posible confirmar.

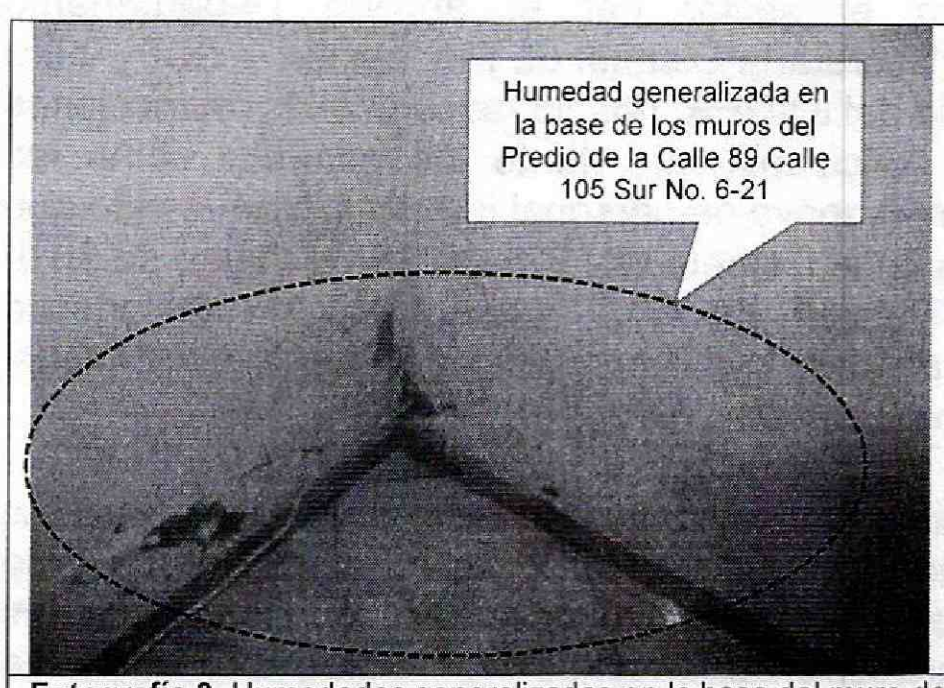
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



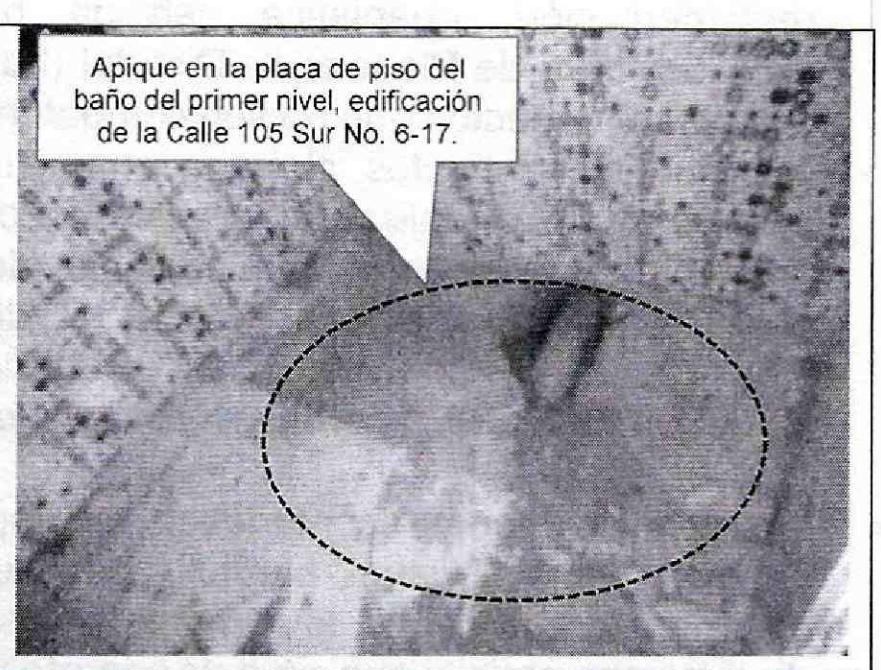
Fotografía 1. Vista de las fachadas de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 105 Sur No. 6-17 y Calle 105 Sur No. 6-21, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme.



Fotografía 2. Humedades generalizadas en la base del muro de cerramiento del costado oriental, en habitación del predio de la Calle 105 Sur No. 6-21 y encharcamiento.



Fotografía 3. Humedades generalizadas en la base del muro de cerramiento del costado oriental, en habitación del predio de la Calle 105 Sur No. 6-21, y encharcamiento.



Fotografía 4. Apique en la placa de piso del baño del primer nivel, al costado occidental, primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 105 Sur No. 6-17.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Deterioro de la vivienda de la Calle 105 Sur No. 6-21, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme, de no identificar la procedencia de las humedades y filtraciones y de no implementarse las medidas correctivas, dependiendo del origen de las mismas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa del primer nivel de los predios de la Calle 105 Sur No. 6-17 y Calle 105 Sur No. 6-21, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme. Inspección realizada el día 28 de diciembre de 2015.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de los inmuebles de la Calle 105 Sur No. 6-21 y Calle 105 Sur No. 6-17, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme, en la actualidad no se encuentra comprometida por las humedades y encharcamiento ni por los apiques realizados.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la vivienda.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 105 Sur No. 6-17, en el Barrio Antonio José de Sucre I Sector de la Localidad de Usme, se recomienda al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la referencia, implementar acciones para el mantenimiento de la redes internas hidrosanitarias de las viviendas, con el fin de verificar la presencia de fugas en dichas redes, que puedan estar afectando la vivienda localizada en el predio de la Calle 105 Sur No. 6-21.

- Al responsable y/o responsables de los predios evaluados, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas, e informar a esta entidad si se presentan cambios significativos que las alteren o modifiquen.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ   Profesión: Ingeniera Geologa
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co